



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0159-2019-MPC

Casma, 26 de Noviembre del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de Noviembre del 2019, el pedido de la regidora **Martha Aurora Céspedes Muñoz**, mediante el cual solicita un justo homenaje y distinción ex alcalde José Alejandro Montalván Macedo y que se ejecute el Acuerdo de Concejo N° 099-2019-MPC de fecha 26.08.2019. y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, al respecto es de precisar que el ex alcalde José Alejandro Montalván Macedo, elegido en elección popular por el periodo municipal 2011 – 2014, fue asesinado el 9 de diciembre de 2012, cuando se desempeñaba como alcalde de la Municipalidad provincial de Casma, por presuntos sicarios, que lo ultimaron a balazos cuando estaba por ingresar a su vivienda ubicado en la Urbanización Fray Martín de Porres de la ciudad de Casma, luego de retornar de la ciudad de Chiclayo. Este homicidio fue uno de los primeros crímenes contra autoridades políticas en la región Ancash y también a nivel nacional, que conmocionó a la población de la provincia de Casma;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC de fecha 04 de Mayo del 2019, en el artículo Tercero, menciona lo siguiente: “Las Condecoraciones se otorgaran en los siguientes grados:

1. Condecoración “Ciudad de Casma”.
2. Llave de la Ciudad.
3. Medalla de la ciudad de Casma.
4. Reconocimientos:
  - a) Declaración de Huésped Ilustre.
  - b) Declaración de Hijo Predilecto.
  - c) Diploma de Mérito.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2019-MPC de fecha 26 de Agosto del 2019, el Pleno Municipal acordó: “Aprobar que la Municipalidad Provincial de Casma asuma la construcción de la tumba del ex Alcalde JOSÉ ALEJANDRO MONTALVÁN MACEDO, sepultado en el “Cementerio General de Casma”;





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0159-2019-MPC

Que, ante el pedido de la regidora **Martha Aurora Céspedes Muñoz** y estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR** al ex ALCALDE **JOSÉ ALEJANDRO MONTALVÁN** con la máxima distinción de la Municipalidad provincial de Casma –Condecoración “Ciudad de Casma”, en una ceremonia especial que se realizará el día **09 de diciembre del 2019**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 099-2019-MPC de fecha 26 de Agosto del 2019, en el sentido que la Municipalidad Provincial de Casma asuma la construcción de la tumba del ex Alcalde **JOSÉ ALEJANDRO MONTALVÁN MACEDO**, sepultado en el “Cementerio General de Casma”;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

